# icfes Mejor saber

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

ICFES - SD - 028- 2012

### 1. CONDICIONES GENERALES

#### **1.1. OBJETO**

El contratista se compromete para con el ICFES a entregar el registro de información emitida en medios: prensa, radio, televisión e internet.

#### 1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente procedimiento se realizará bajo la modalidad de Selección Directa y **solo podrán participar las personas jurídicas que fueron invitadas**<sup>1</sup>. Los fundamentos de esta modalidad son los dispuestos por el artículo 15, numeral 2 del Manual de Contratación del ICFES<sup>2</sup>.

Las personas jurídicas que participen deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más. La duración del consorcio o la unión temporal, así como las de sus sociedades integrantes, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

# 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los contratos<sup>3</sup> que deba celebrar y otorgar el ICFES como empresa estatal de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su manual de contratación y en estos términos de referencia. En consecuencia, a la contratación de la empresa le son aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con el Manual de Contratación del ICFES, las invitaciones a presentar oferta no obligan al ICFES a celebrar el contrato correspondiente.

#### 1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial total para el presente proceso de selección es hasta por la suma **de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$24.331.580) MONEDA CORRIENTE**, incluido impuestos y todos los costos directos e indirectos que la ejecución conlleve; valor que se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 594 del 2 de mayo de 2012.

**NOTA:** Los proponentes no podrán exceder en su oferta el presupuesto oficial indicado. Será causal de RECHAZO de la propuesta que exceda el presupuesto indicado en el numeral.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Conforme al procedimiento previsto en el numeral 1 del artículo 17 del Manual de Contratación (Acuerdo 0014 de 2011).

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Acuerdo No. 0014 de agosto de 2011

Acuerdo No. 0014 de agosto de 2011

3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1324 de 2009 y el artículo 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007



#### TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD – 028- 2012

#### 1.5. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se deben presentar en sobre cerrado, foliada, en original y una copia con la siguiente información:

ICFES- SD - 028-2012

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales ICFES

Calle. 17 No. 3-40 piso 2

Bogotá D.C.

Contiene: Original ( ) folios

#### PROPONENTE:

(indicar el nombre del proponente)

Una vez presentada la oferta, no se aceptará a ningún proponente, realizar variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el ICFES pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

La recepción de las ofertas se hará en las instalaciones del ICFES, Calle 17 No. 3-40, correspondencia, unidad Atención al Ciudadano, piso 2.

Llegada la hora establecida para la recepción de ofertas, se levantará un acta en la que conste el nombre de los oferentes que presentaron ofertas y el de sus representantes, así como, cualquier otra circunstancia que resulte relevante.

#### 1.6. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR	
Invitación	14/05/2012	Página web www.icfes.gov.co	
Publicación Términos de Referencia	14/05/2012	Página web www.icfes.gov.co	
Observaciones de Términos de	Desde el 14/05/2012 hasta el	Correo electrónico	
Referencia	17/05/2012	cmoya@icfes.gov.co	
	Desde el 14/05/2012	Oficina de Correspondencia-	
Recepción de Ofertas	Hasta el 18-05-2012 a las	Unidad Atención al Ciudadano.	
	10:00 am	omada / tericion di cidadadiio.	
Publicación evaluación	23-05-2012	Página web :www.icfes.gov.co	
Selección y Adjudicación	24-05-2012	Página web :www.icfes.gov.co	

**NOTA:** Solamente adquieren el derecho a la verificación de las Condiciones mínimas exigidas en los presentes términos de condiciones y, en caso de cumplirlas, a la evaluación de su oferta técnica y económica, aquellos proponentes que a la fecha y hora de cierre hayan radicado su Propuesta.



ICFES - SD - 028- 2012

### 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 2.1. CONDICIONES MÍNIMAS DE PRESTACION DEL SERVICIO

La labor de evaluación de la educación que adelanta el ICFES es de interés nacional y el Instituto ha logrado abrir espacios a través de los medios de comunicación para divulgar el quehacer institucional.

El alto flujo de información que emiten los diferentes medios de comunicación sobre el ICFES deben ser conocidos en su totalidad por el Instituto dado que pueden presentarse casos de afectación a la imagen o desinformación de los procesos que adelanta la entidad. Dicha información será útil para tomar acciones preventivas o correctivas por parte del de la Entidad.

Así mismo dado el alcance de los recursos existentes es de vital importancia contar con una herramienta que entregue los reportes en los formatos apropiados dado que en muchos casos en los medios gratuitos (internet) no se logran conseguir. Así mismo este tipo de evidencias también hacen parte de la gestión de la Oficina de Comunicaciones.

A continuación detallamos los requisitos mínimos requeridos por el ICFES, de conformidad con las características técnicas y las especificaciones así:

### 2.2. ESPECIFICACIONES TÉNICAS MÍNIMAS

#### 1. MEDIOS DE AMPLIA CIRCULACION

El proponente deberá indicar en su oferta que conoce el contenido del Anexo –FORMATO 3 -Medios de publicación y que cumple con los medios que se solicita emplee para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección.

#### 2. INFORMES

#### i) Informe cuantitativo

Mensualmente el contratista debe entregar un informe cuantitativo en excel y power point que contenga una valoración de la cantidad de información publicada por los diferentes medios sobre la marca ICFES y su entorno. Para este ejercicio, el contratista debe evaluar, cuantificar y valorizar, todas y cada una de las notas que diariamente se publican y reportan en los medios de comunicación, presentando a través de gráficos y comentarios las conclusiones de la actividad.

#### ii) Informe cualitativo

Mensualmente el contratista debe determinar el contexto de las notas, el énfasis de la información y diagnosticar su tendencia para formular estrategias, para lo cual el contratista debe recoger cada una de las notas publicadas o emitidas en medios y realizar un seguimiento a su impacto, alcance y medio utilizado, presentando los resultados en cada uno de los ítems anteriores.



ICFES - SD - 028- 2012

# 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

#### 3.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso personas jurídicas, **individualmente o asociadas.** Las personas jurídicas deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más. La duración del consorcio o la unión temporal, así como las de sus sociedades integrantes, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

#### 3.2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR CON LA OFERTA

#### 3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar el **Formato 1 - Carta de Presentación** firmada por el oferente persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el representante de la forma de asociación.

**Nota**: En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente proceso, indicando, los datos de contacto.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la propuesta, que ampare a la empresa de los perjuicios derivados de la: I) no suscripción del contrato sin justa causa, II) no ampliación de la vigencia de la garantía, en caso de prorroga o cualquier otro pacto que implique modificaciones en el plazo para adjudicar o suscribir el contrato; III) el no otorgamiento de la garantía de cumplimiento; IV) el retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de ofertas y V) la falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de contratación.

#### Contenido:

**Asegurado / Beneficiario:** INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES NIT 860.024.301-6.

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la oferta

**Tomador/Afianzado:** Nombre o razón social según el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentar una única póliza en la que aparezca registrado como tomador y el nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, con identificación del NIT de cada uno.

**No incluir la póliza en la oferta, es causal de su RECHAZO**. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

# icfes V

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

ICFES - SD - 028- 2012

#### **NOTA ACLARATORIA.**

Con el fin de revisar el cumplimiento de este requisito, es necesario que el proponente presente con la oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia de no mayor a 30 días de expedición contados desde la fecha del cierre del presente proceso.

# 3.2.3. PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá presentar con la propuesta la certificación de pagos de los aportes a los sistemas de seguridad social integral salud y aportes parafiscales, suscrito por el representante legal o revisor fiscal en caso de que la persona jurídica deba contar con revisor fiscal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, es decir, certificado de los últimos 6 meses. En caso de persona natural, deberá presentar la constancia de Cumplimiento de sus obligaciones a Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

#### 3.2.4. UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS

En el caso que el proponente se presente bajo las figuras asociativas de Consorcio y/o Unión Temporal deberá allegar junto con su propuesta el documento de información de constitución del Consorcio o Unión Temporal conforme los **Formatos 2.1 y 2.2** de estos términos. En dicho convenio los integrantes deben acordar los términos de su participación en el presente proceso de selección y el mismo debe estar suscrito por todos y cada uno de los integrantes y contener, como mínimo, lo siguiente:

- Nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
- El alcance de su participación tanto en términos de las actividades por ejecutarse, como en el porcentaje de participación económica en el negocio. Esta no podrá modificarse sin el consentimiento previo del ICFES.
- Designación de la persona que representará a los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conoce y acepta los términos del presente documento y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
- Declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES, manifestación que deberá incluirse como parte de la Carta de Presentación de la Propuesta.
- Acuerdo expreso sobre la duración del Convenio por un término superior al previsto para la ejecución del contrato y un año más.

#### **NOTAS ACLARATORIAS:**

1. Con el fin de orientar a los proponentes que se presenten bajo estas figuras asociativas, el ICFES ha puesto a disposición de los interesados en la página web: WWW.ICFES.GOV.CO en el link: quienes somos/contratación, el anexo de información relativa a Consorcios y/o Uniones temporales.



ICFES - SD - 028- 2012

2. El proponente deberá allegar el contrato de constitución de unión temporal y/o consorcio con el objeto a contratar en el presente proceso de selección ICFES-SD-028-2012, a manera informativa para que el ICFES realice la verificación de la información consignada en el presente formato.

# 3.3. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Se requiere que el proponente acredite experiencia en las siguientes condiciones:

Objeto de la Experiencia	El objeto del contrato debe ser monitoreo de medios.	
Número de contratos /	Minimo tres (3) contratos de distintos clientes.	
monto	Cada contrato debe ser equivalente o superior a QUINCE MILLONES DE	
	PESOS (\$15.000.000) MONEDA CORRIENTE	
	Los contratos certificados deben haber comenzado el 1 de enero de 2009 o	
	posterior a dicha fecha. Se aceptará máximo un contrato en ejecución en	
	tiempo mínimo del 50% del contrato, para este último caso, los proponentes	
Tiempo	deberán adjuntar la certificación de cumplimiento debidamente suscrita por el	
Tiempe	supervisor del contrato.	
	El lugar de ejecución del contrato debe ser en Colombia. Debido a la	
	naturaleza del servicio, no se aceptan certificaciones de clientes en otros países	
	diferentes a Colombia.	
Calificación	Calificación del servicio en términos de: bueno, muy bueno y excelente	

Tratándose de contratos en ejecución cuya cuantía o tiempo sean indeterminados, la experiencia requerida podrá acreditarse siempre que a la fecha de cierre del presente proceso de selección el valor ejecutado del contratista cumpla con los mínimos requeridos en el presente numeral.

No se tendrán en cuenta para la verificación las certificaciones que califiquen el cumplimiento como regular, malo o expresiones similares, o aquella (s) que sustente un contrato en el que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores, o aquellas cuyo objeto sea diferente al solicitado, o que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

Para la acreditación de las condiciones de experiencia mínima del proponente deben aportarse los siguientes documentos:

- a) Certificaciones que acrediten la experiencia, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:
- Nombre de la Entidad contratante y teléfono.
- Nombre del contratista certificado
- Objeto del contrato
- Para los contratos en asociación la especificación del porcentaje de participación
- Nombre y cargo de quien certifica
- Firma del funcionario competente para certificar
- Valor del contrato.
- Calificación del contratista como satisfactorio, bueno, excelente o términos similares;

ó



ICFES - SD - 028- 2012

 b) Copia de los contratos y acta de liquidación ó constancia de ejecución expedida por el contratante en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que ha sido efectivamente ejecutado.

Si el proponente aporta una certificación en el que haya ejecutado un contrato mediante Consorcios o Unión Temporal, el valor que se tendrá en cuenta para acreditar su experiencia corresponderá al porcentaje de participación en dicho Consorcio o Unión Temporal.

#### 3.4. PERSONAL CALIFICADO Y CERTIFICADO

El oferente debe contar con personal altamente calificado y debe especificar la dedicación para el rol de **Ejecutivo de cuenta.** 

Las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato deben ser realizadas por personal calificado y con la experiencia necesaria para el desarrollo exitoso del objeto contratado. En el caso de personas jurídicas, en cualquier momento de la ejecución del contrato, el supervisor podrá solicitar cambio del ejecutivo de cuenta y/o de la persona de soporte técnico, si considera que no satisfacen los requerimientos necesarios para desarrollar adecuadamente el objeto contratado.

A continuación se detalla los requisitos mínimos que debe cumplir el ejecutivo de cuenta:

Rol	Experiencia
Ejecutivo de cuenta	*Formación Académica  Profesional, técnico o tecnólogo en Comunicación Social, Mercadeo o Publicidad.  *Experiencia  Mínima de dos (2) años de experiencia específica en el monitoreo de medio de prensa y/o análisis de contenido de medios en el rol de coordinador de medios o ejecutivo de servicio al cliente o gerente operativo de medios o ejecutivo de cuenta.  *Dedicación.  Total. 100% de la duración estimada del contrato. Esta dedicación hace alusión a que cada vez que el ICFES requiera algún servicio objeto del contrato, el ejecutivo de cuenta designado por el Contratista deberá tener dedicación 100% para el cumplimiento cabal del objeto contratado.

Entre las funciones que deberá ejercer el Ejecutivo de Cuenta se encuentran las siguientes:

- a) Servir de enlace entre el ICFES y el contratista.
- b) Asistir a las reuniones a las que sea citado para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato, por parte del ICFES.
- c) Mantener contacto permanente con los funcionarios del Instituto que ejercerán el control de ejecución del contrato.
- d) Dar solución inmediata a las situaciones especiales que se presenten en desarrollo del contrato.

# icfes Mejor saber

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

ICFES - SD - 028- 2012

- e) Efectuar recomendaciones al contratista, que permitan el monitoreo de manera eficaz y preciso
- f) Mantener relación directa con el supervisor del contrato y entregará oportunamente reportes, certificaciones, justificaciones estratégicas y demás documentos requeridos por el contratante
- g) Las demás funciones asignadas por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- h) Apoyo en temas de servicio al cliente
- i) Apoyar situaciones especiales que se presenten a nivel técnico

El CONTRATISTA tendrá responsabilidad total sobre el ejecutivo de cuenta. El ICFES podrá solicitar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, las certificaciones de experiencia y estudios del personal que ejerza este rol.

#### Adicionalmente, para la firma del contrato se requiere que presente:

- a) Libreta Militar para el caso particular de personal masculino.
- b) No registrar antecedentes penales ni disciplinarios.

El **ejecutivo de cuenta** propuesto no podrá ser modificado sin previa autorización del ICFES, y cualquier cambio de personal debe ser solicitado formalmente con la presentación de la hoja de vida, en la cual se demuestre que cumple con un perfil igual o superior a la persona que reemplaza.

El proponente deberá adjuntar hoja de vida de la persona postulada, copia del diploma y/o acta de grado y certificaciones laborales expedidas por las empresas correspondientes, en la que se incluya la fecha de inicio y terminación de la vinculación y las labores desempeñadas por la persona.

Para la certificación de la experiencia, se deberá presentar el certificado expedido por el jefe de la Oficina de Recursos Humanos o por quien al interior de la empresa contratante tenga capacidad para ello, de las respectivas entidades en la que obtuvo la experiencia solicitada, en la que conste el tipo de vinculación, las funciones relacionadas con la exigencia de experiencia para efectos de esta contratación y el periodo durante el cual las desempeñó, o mediante certificaciones expedidas por las entidades, privadas o públicas, en donde haya desarrollado las actividades descritas anteriormente.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante, dirección y teléfono.
- Nombre del contratista o empleado
- Número del contrato
- Objeto
- Funciones realizadas para el caso de certificaciones laborales.
- Duración del contrato (fecha de inicio fecha de terminación)

Así mismo, EL PROPONENTE deberá anexar la carta de compromiso del ejecutivo de cuenta que ejecutará el contrato debidamente suscrito, indicando que trabajarán en el proyecto a partir de la firma del contrato y hasta su finalización. En el evento de retiro durante la ejecución del contrato, de esta persona, ésta deberá ser reemplazada por otra que cumpla con los mismos o mejores requisitos del perfil de quien se retira.

ICFES - SD - 028- 2012

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La calificación de las ofertas se hará sobre la base de 600 puntos discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

	FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
TECNICO	Experiencia Adicional del Ejecutivo de cuenta	150	210
Estimulo a la Industria Colombiana		60	
ECONOMICO			390
PUNTAJE TOTAL			600

# 4.1. VALORACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EJECUTIVO DE CUENTA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA (100 PUNTOS)

Adicional a los requisitos mínimos exigidos de experiencia del ejecutivo de cuenta, el oferente podrá allegar máximo dos (2) contratos que acrediten experiencia ADICIONAL del ejecutivo de cuenta de haber participado en contratos de monitoreo de medios en el rol de coordinador de medios o ejecutivo de servicio al cliente o gerente operativo de medios o ejecutivo de cuenta, así:

Cantidad	Puntaje
Un (1) contrato con experiencia <b>superior a 2 años</b> en el rol de ejecutivo de cuenta en contratos de monitoreo de medios	50
Dos (2) contratos con experiencia <b>superior a 2 años</b> en el rol de ejecutivo de cuenta en contratos de monitoreo de medios	100
No presenta certificaciones	0
Puntaje total	150

# 4.2. ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (60 PUNTOS)

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se otorgará al proponente **60 puntos**, discriminados así: A la propuesta que ofrezca el recurso humano administrativo ciento por ciento (100%) de origen nacional se le asignará 60 puntos. Si el recurso humano administrativo no es ciento (100%) de origen nacional obtendrá 0 puntos en este subfactor, según la información que deberá ser consignada por el proponente en el **Formato No 5.** 

# 4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA (390 PUNTOS)

Se determinará la propuesta que presente el menor valor con base en la siguiente fórmula:

**P.P.E.** = 
$$\frac{\text{V.O.M.P.}}{\text{V.O.E.}} \times 390$$

# icfes Mejor saber

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

ICFES - SD - 028- 2012

#### DONDE:

P.P.E. = Puntaje Propuesta Evaluada V. O.M.P.= Oferta menor precio V.O.E. = Oferta a evaluar

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el **Anexo No. 5 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.** 

El valor ofertado por el proponente incluye además los servicios que se indican a continuación:

- Servicio al cliente, boletín, alertas, dossier, reenvío de notas, estadísticas, reporte diario, canal dedicado, archivo histórico.
- Actualizaciones simultáneas, Control de calidad, Servicio al cliente fines de semana, Alertas, Dossier, Radio y televisión on line

Los ítems descritos en la propuesta económica deberán estar totalmente diligenciados, es causal de RECHAZO la propuesta que no esté totalmente diligenciada conforme al Formato No. 5 Oferta Económica.

Adicionalmente en la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento:

El ICFES efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. SERÁN RECHAZADAS las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 5% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

El ICFES efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios.
- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA, si aplica
- La suma del costo total de la oferta.

NOTA: Favor indicar los precios ofertados en números enteros.

Realizada la corrección aritmética y verificada los requisitos anteriores, se asignarán la calificación correspondiente, de acuerdo con el procedimiento antes anotado.

Nota: La Oferta económica deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente. La firma de la misma hará presumir la irrevocabilidad de las condiciones de la oferta.

#### 4.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ICFES, con las propuestas que CUMPLIERON en la verificación de requisitos jurídicos y los documentos técnicos (numeral 3.2.5), su orden de elegibilidad se hará de acuerdo a quien obtenga el mayor puntaje en la evaluación, y así sucesivamente, en forma descendente

# icfes Meior saber

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

ICFES - SD - 028- 2012

#### 4.5. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, el ICFES dirimirá el empate, así:

- 1. Se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en la evaluación conforme a los factores técnicos.
- **2.** Si éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
- **3.** Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
- **4.** De persistir el empate se optará por el proponente que demuestre mayor calificación en la evaluación económica.
- 5. De persistir el empate, se efectuará un sorteo entre los proponentes empatados

#### 4.6. OFERTAS ALTERNATIVAS

No se tendrán en cuenta propuestas alternativas.

#### 4.7. SELECCIÓN DE OFERTA

Recibidas las propuestas, el ICFES seleccionará al oferente que de acuerdo con lo dispuesto en los Términos de Referencia presente la oferta más favorable para la entidad y con éste suscribirá el respectivo contrato.

Dicho adjudicatario será notificado personalmente a quien resultó favorecido, en los términos que se disponen en el C.C.A.

Si el adjudicatario se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento de la oferta y quedará facultada para contratar dentro de los ocho (8) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la Empresa y estuviere vigente a la fecha, o contratar directamente sin necesidad de agotar de nuevo, ninguno de los procedimientos de selección previstos en el manual.

#### 5. CONDICIONES CONTRACTUALES

#### **5.1. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:**

El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar en el momento de suscribir el contrato los siguientes documentos cuando corresponda:



ICFES - SD - 028- 2012

Tipo de Documento		Persona Jurídica	
Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia de no más de 30 días		X	
Fotocopia del documento de identidad del contratista.	Х		
Formatos Únicos de Hoja de Vida de persona natural del DAFP (www. dafp.gov.co).	Х		
Formatos Únicos de Hoja de Vida de persona JURIDICA del DAFP (www. dafp.gov.co).		X	
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP (wwvv.dafp.gov.co).	Х		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en caso de ser persona jurídica.		Х	
Autorización para comprometer a la persona jurídica, en caso de ser necesaria.		X	
Certificado de antecedentes disciplinarios		CONSULTA del ICFES	
Certificado de antecedentes fiscales.		TA del ICFES	
Fotocopia del Registro Único Tributario RUT	Х	Х	
Fotocopia Libreta Militar.(Hombre menor de 50 años)	Х		

#### **5.2. GARANTIAS**

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única a favor del ICFES, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

- a) De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- **b)** Calidad del servicio del contrato, por una suma igual al veinte por diez por ciento (10%) total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- c) Pago de salarios y prestaciones sociales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

#### 5.3. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa del ICFES.

#### 5.4. CONDICIONES DE PAGO

El ICFES cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales conforme al material producido y recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato, de acuerdo con el valor establecido en la oferta. El ICFES realizará cada pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de <u>un informe de gestión sobre el desempeño de la labor de monitoreo de prensa</u>, la Factura o documento equivalente, del informe de ejecución por parte del contratista, la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Todo pago deberá ser acompañado, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato, <u>un informe de gestión sobre el desempeño de la labor de monitoreo de prensa</u> y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará

# icfes M mejor saber

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

ICFES - SD - 028- 2012

siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

# 5.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio previa suscripción y legalización del contrato hasta el 15 de diciembre de 2012.

#### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a:

- 1. Firmar el acta de inicio del contrato dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.
- 2. Realizar monitoreo diario de lunes a domingo (incluye festivos) de noticias que mencionen al ICFES en radio, prensa, televisión e internet. El servicio incluye además servicio al cliente, boletín, alertas, dossier, reenvío de notas, estadísticas, reporte diario, canal dedicado, archivo histórico, así como actualizaciones simultáneas, Control de calidad, Servicio al cliente fines de semana, Alertas, Dossier, Radio y televisión online
- 3. Entregar accesos a la página de Internet donde se aloje la información disponible del ICFES monitoreada por la empresa en radio, prensa, televisión e internet y descarga en medio digital de la misma, y a todas las herramientas disponibles a través de la web.
- 4. Enviar a los correos electrónicos definidos por el ICFES dos (2) boletines diarios (mañana y tarde) con las noticias monitoreadas, y con referencias a fecha: fecha, medio de comunicación, y material digital.
- 5. Enviar a los correos electrónicos definidos por el ICFES alertas sobre noticias de carácter urgente que mencionen al Instituto
- 6. Al final de cada mes entregar al ICFES todo el material registrado durante el periodo en CD o DVD.
- 7. Asignar un ejecutivo de cuenta quien será el encargado de entregar orientación e información del servicio
- 8. Realizar y presentar un informe de gestión sobre el desempeño de la labor de monitoreo de prensa. El informe comprende un análisis mensual de tipo cuantitativo y cualitativo sobre el impacto de las noticias sobre el ICFES. (Ver anexo requisitos técnicos)
- 9. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos relacionados con el objeto contractual.
- 10. Asistir a las reuniones programadas por el ICFES para realizar seguimiento a la ejecución del contrato y para definir detalles del material a producir.
- 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al ICFES, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 12. Responder por todo acto, omisión o negligencia de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.

# icfes Mejor saber

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

ICFES - SD - 028- 2012

- 13. Presentar la factura o documento equivalente de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.
- 14. Las demás que por razón del objeto contractual se requieran.

#### **5.8. OBLIGACIONES DEL ICFES**

#### El ICFES se obliga a:

- 1. Firmar el Acta de inicio del contrato dentro de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del mismo.
- 2. Dar de manera oportuna las orientaciones e instrucciones para la ejecución del contrato.
- **3.** Definir los temas de monitoreo de interés para el ICFES.
- **4.** Solicitar de manera oportuna el monitoreo de medios especializados donde aparecerá información del ICFES.
- **5.** Revisar y aprobar los informes presentados por el proponente dentro de los 2 días siguientes al recibo del mismo por parte del contratista, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato y lo especificado en la propuesta del contratista y en los Términos de Referencia.
- **6.** Ejercer la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 0014 de 2011, Manual de contratación el ICFES.
- 7. Pagar de forma oportuna los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.
- **8.** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual.
- 9. Las demás obligaciones requeridas para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.

#### **5.9. MULTAS**

En caso de retardo o incumplimiento de las obligaciones contractuales, El CONTRATISTA conviene en pagar al ICFES, multas sucesivas por una suma igual al 0.5% del valor del contrato, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Para aplicar la multa el Supervisor requerirá por escrito al CONTRATISTA, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento exponga por escrito las causas que llevaron al incumplimiento. Una vez recepcionadas las explicaciones, al día hábil inmediatamente siguiente se reunirá el supervisor del contrato con el CONTRATISTA, para determinar si el incumplimiento es imputable al CONTRATISTA, de ser así, habrá lugar al pago de la multa correspondiente. De toda la actuación se dejará constancia escrita. La multa se causará por cada hecho constitutivo de incumplimiento. El CONTRATISTA autoriza al ICFES para que el valor de las multas a que se refiere este numeral sea descontado del saldo pendiente de pago a su favor, en la factura del mes en que se produjo el incumplimiento. Si no existen saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar. El ICFES hará efectiva de multas a que se refiere esta cláusula mediante comunicación escrita dirigida al esta estipulación CONTRATISTA, en la cual se identifiquen los hechos que determinaron su imposición. De persistir el incumplimiento o cuando éste tenga grave incidencia en la continuación del contrato se dará aplicación a las disposiciones contenidas en la cláusula de terminación del contrato.

#### 5.10. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste pagará al ICFES, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se considera como pago parcial, pero no



ICFES - SD - 028- 2012

definitivo, de los perjuicios causados al ICFES, los cuales no podrán exceder el valor total del contrato. El pago de la pena no extingue la obligación principal. Para su cobro el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar. Parágrafo: Previo a aplicar la sanción indicada en la cláusula anterior, el ICFES realizará el respectivo requerimiento formal al CONTRATISTA a efectos de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo presente al ICFES los descargos respectivos con las pruebas que considere pertinentes, los cuales serán discutidos por las partes para documentar la decisión que se adopte en torno a la imposición de la cláusula penal.



#### TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD – 028- 2012

#### **FORMATO 1**

#### MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Bogotá, DC.

Referencia: INVITACIÓN ICFES - SD - 028 de 2012

Respetados señores:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en los términos , presentamos la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por LA ENTIDAD, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Selección.

Que he leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los términos de referencia, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.

Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.

Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.

Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.



ICFES - SD - 028- 2012

Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

Que autorizo a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal:	
C.C	
Dirección:	
Nombre de la persona contacto durante el proceso de selección	
Teléfonos	
Fax	
Ciudad	
Email	

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



facultades.

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES - SD – 028- 2012

# FORMATO 2.1. MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES Bogotá, D.C. REFERENCIA: Proceso de Selección Directa No. Los suscritos, \_\_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de selección de la referencia cuyo objeto es , y por lo tanto, expresamos lo siguiente: La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. 2. El Consorcio esta integrado por: **PARTICIPACIÓN** NOMBRE (%)(1)(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%. 3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_\_. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado C. No. \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes



ICFES - SD - 028- 2012

6. La sede del Consor	cio es:				
Dirección de correo					
Dirección electrónica					
Teléfono _					
Telefax _					
Correo Electrónico					
Ciudad _					
En constancia, se firma en de la presente Convocatoria		, a los	días del mes de	de 200	(Fecha anterior al cierre
(Nombre y firma del Repres De cada uno de los integrar		 I			
De cada ano de los integral					
(Nombre v firma del Repres	sentante del C	Consorcio)			

NOTA ACLARATORIA. El proponente deberá allegar el contrato de constitución del consorcio para el presente proceso de selección, a manera informativa para que el ICFES realice la verificación de la información consignada en el presente formato.



ICFES - SD - 028- 2012

#### **FORMATO No. 2.2.** MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores INSTITUTO COLO Bogotá, D.C.	OMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES
REFERENCIA:	Proceso de Selección Directa No
razón social de asociarnos en l	(nombre del Representante Legal) y(nombre del Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de(nombre o razón social del integrante) y
1. La dura año más.	ción de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1)
2. La Unió	n Temporal está integrada por:
NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO
	DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) <sup>(2)</sup>
	EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)
	inar y detallar las funciones y la extensión, en función de los ítems establecidos en el cial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total igual al 100%.	de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser
3. La Unió	n Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL



ICFES - SD - 028- 2012

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión	Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es la cédula de ciudadanía No, de, quier la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudeterminaciones que fueren necesarias respecto de su facultades.	udicación del contrato, firmarlo y tomar todas las
6. La sede de la Unión Temporal es:	
Dirección de correo	
Dirección electrónica	
Teléfono	
Telefax	
Correo Electrónico	
Ciudad	<u> </u>
En constancia, se firma en, a los días del me (Fecha anterior a la fecha de cierre de la presente Convoca	
(Nombre y firma del Representante Legal	
de cada uno de los integrantes)	
(Nombre y firma del Representante	
de la Unión Temporal)	

**NOTA ACLARATORIA**: El proponente deberá allegar el contrato de constitución de unión temporal para el presente proceso de selección, a manera informativa para que el ICFES realice la verificación de la información consignada en el presente formato.



ICFES - SD - 028- 2012

**FORMATO No. 3 RELACION DE MEDIOS** (VER ARCHIVO ADJUNTO)



ICFES - SD - 028- 2012

#### **FORMATO No. 4**

#### Apoyo a la Industria Nacional

	Colombiano	Extranjero
Cantidad de Personal		

Firma del Representante Legal del Proponente

Hago constar que la información descrita verídica



ICFES - SD - 028- 2012

**FORMATO No. 5** 

**OFERTA ECONOMICA** (VER ARCHIVO ADJUNTO)



ICFES - SD - 028- 2012

#### **FORMATO No. 6 TIPIFICACION, ESTIMACION DE RIESGOS**

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE		
RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA					
	El contratista es debe cumplir con las obligaciones del		Se hace necesario que por parte de los contratistas		
	contrato y es responsable de la calidad e idoneidad de la		que se constituya garantía única de cumplimiento y		
	prestación de sus servicios profesionales y deberá cubrir		calidad del bien del 10% del valor del contrato, por		
CUMPLIMIENTO/CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	todos los riesgos derivados del incumplimiento del objeto		una vigencia igual al plazo contractual y 4 meses mas ,		
OERWOIO I RESTADO	del contrato y de cada una de las obligaciones pactadas en		asi como el amparo de salarios y prestaciones sociales por el 5% del valor del contrato con una		
	el mismo.		vigencia del conrato y 3 años más, con el fin de		
	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones		asegurar la realización del objeto contractual Se indica en la clausula del valor del contrato, que este		
	en la legislación tributaria, la creación de nuevos		incluye impuestos tasas, contribuciones y todos los		
RIESGOS TRIBUTARIOS.	impuestos, la supresión o modificación de los existentes y		costos directos e indirectos que se generen en la		
	cualquier evento que modifique las condiciones ributarias	CONTRATISTA	ejecución contractual. Asi mismo, se incluye como obligación del contratista cumplir con las obligaciones		
	existentes al momento de la clebración del contrato será		los sistemas de salud y pensiones y/o aportes		
	asumido por el contratista		parafiscales cuando haya lugar.		
	RIESGOS ASUMIDOS POR EL ICF	ES			
RIESGOS ADMINISTRATIVOS: Tienen su origen er	En caso en que el contrato se modifique debido a				
una acción unilateral por parte de la Administración					
como por ejemplo, modificaciones que se introduzcan a	causales de tipo administrativo, se conciliará con el				
contrato por motivos de interés público, o por la		ICFES	Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la		
expedición de actos administrativos o normas que			asignación de este riesgo.		
incidan directamente en el contrato o por e	contratante y de acuerdo con la ley, las nuevas				
incumplimiento las obligaciones por parte de la entidad					
contratanta	condiciones para la cinqueión del contrata	ĺ			